

EN EL CASO PINOCHET:

Juristas Objetan Acción del Gobierno

La decisión del Gobierno de incurrir en la vía judicial en el caso Pinochet limitará, de aquí en adelante, sus maniobras de acción en el campo político-diplomático y, de prosperar la extradición del ex gobernante, podría llevarlo irremediablemente a reconocer la competencia de los tribunales españoles, echando por tierra su propia estrategia y alegato de desconocimiento de tal jurisdicción desde que se abrieron las causas en la Audiencia Nacional.

Así lo hicieron ver a este diario expertos en derecho internacional, quienes estimaron que el camino escogido por la administración Frei sería un error respecto del fin de lograr el regreso de Pinochet a Chile, aunque tendría sentido si el propósito real es reducir al máximo el conflicto y las tensiones internas que el caso desató en el país.

"Al circunscribir el caso a la esfera netamente judicial, el Canciller ha seguido, en suma, lo que dijo Lagos: que ésta era una cuestión judicial y que sólo a ella había que restringirse", comentó uno de los juristas consultados.

Admitiendo que el primer responsable de lo sucedido es el propio general (r), a quien se le advirtió de los riesgos que su viaje conllevaba considerando los juicios abiertos en España, también se comentó a este diario que el Ministerio de Relaciones Exteriores no ha asumido su propia responsabilidad en la situación creada al no haber acreditado oportunamente ante el Gobierno británico la calidad de embajador en misión especial con que Pinochet viajó a Londres.

Sabido es que, más allá de que tal "misión especial" haya realmente existido, tal investidura era una maniobra que perseguía, a todas luces, ampararlo con la inmunidad diplomática que le hubiera librado de cualquier acción judicial en su contra.

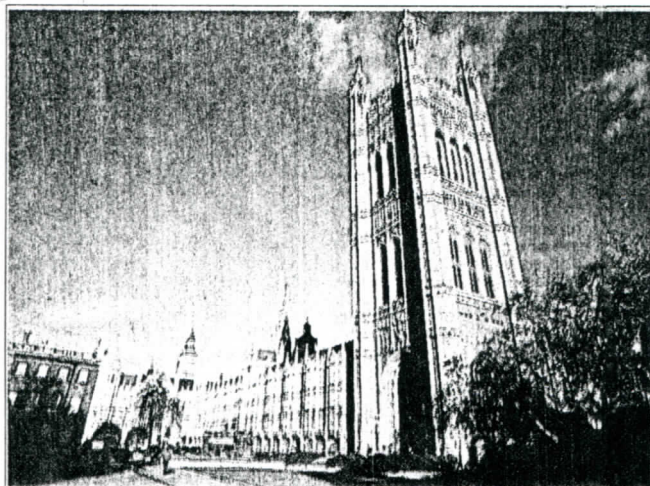
Otro elemento que ha debilitado la posición que públicamente el Gobierno de Frei se ha comprometido a defender es la propia contradicción interna de un servicio exterior que no cree en la bondad de la causa que se le está pidiendo representar ante los principales Estados y organismos internacionales.

Embajadores políticos de la Concertación han llevado a admitir a este diario, en conversaciones informales, que para ellos ha sido muy difícil tener que concurrir a las Cancillerías de los países en que están acreditados y defender los principios que el Gobierno esgrime, en circunstancias que muchos de sus interlocutores son amigos fraguados durante el exilio, que compartieron su lucha internacional en contra del régimen militar chileno y que hoy día, sencillamente, no pueden entender que estén intercediendo a favor del que es considerado en Europa un símbolo de las atrocidades en contra del género humano.

QUESTIONAN NOMBRAMIENTO COMO EMBAJADOR

El análisis que se puede hacer —según los hechos expuestos por los juristas consultados— es que la decisión del Gobierno de cubrir a Pinochet al nombrarlo embaja-

● Expertos consultados hicieron ver que ahora el Ejecutivo no podrá retomar las gestiones políticas porque ya reconoció de hecho la jurisdicción de la justicia de otros países para definir la situación del ex gobernante.



Esta semana se podría conocer la fecha en que el panel de siete loras de la ley emitirán su fallo respecto de la apelación al hábeas corpus que la High Court de Londres concedió en primera instancia en favor del senador vitalicio Augusto Pinochet. Las últimas estimaciones apuntan a que la sentencia podría conocerse el jueves 4 de marzo de la próxima semana.

dor en misión especial tiene dos aristas, una política y otra judicial.

En el ámbito político, se presentan para el Ejecutivo dos frentes que atender: el nacional y el internacional. En el orden doméstico, es claro que dentro de la Concertación no se entiende cómo pudo el Gobierno nombrar embajador a Pinochet, pues implica seguir sosteniendo los "enclaves autoritarios" y, esta vez, no por respeto a la Constitución, sino por propia voluntad. Porque —se indicó— esto es totalmente distinto a tener que haber aceptado que él cumpliera su período constitucional como Comandante en Jefe del Ejército y luego que asumiera como senador vitalicio.

Esta situación es menos entendida en la comunidad internacional. Simplemente no se encuentra respuesta a la interrogante de cómo los otros víctimas y contrarios al régimen militar hoy protegen a su principal figura y, además, sin una misión clara.

En el plano jurídico, la Cancillería cometió el error de no haber acreditado ante Gran Bretaña a Pinochet en misión especial, lo cual, pese a que dicho Estado no es signatario de la convención relacionada con dichas representaciones diplomáticas, es clave y hubiera regido de acuerdo a la práctica y a las normas consuetudinarias del derecho internacional.

Nunca se ha explicado bien por qué no se acreditó a tiempo a Pinochet y se ha dicho que no se hizo porque el servicio de seguridad del ex gobernante así lo habría pedido. Pese a ello, la Cancillería —dijo un internacionalista

consultado— "incurrió en una grave falla" porque sabía que no iba a gozar de inmunidad diplomática sin que el Estado receptor de la misión lo aceptara. Añadió que, si se hubiera hecho la acreditación, nada de lo que ha sucedido hubiese pasado.

Luego, la Cancillería quiso enmendar esto y esa fue la principal misión que cumplió el jurista Santiago Benadava cuando se le envió a Londres con documentos y esgrimiendo que Gran Bretaña habría dado su consentimiento tácito al preparar un salón VIP en el aeropuerto. Se hizo ver que este hecho respondió sólo a norma de cohesión y no significa un beneplácito implícito de ninguna misión especial. Así, esa gestión fue rechazada por el Gobierno de Tony Blair y, por ello, nunca el tema de la inmunidad diplomática fue considerado, pese a la insistencia chilena.

También en el plano jurídico se abre la cuestión respecto de la incompatibilidad que existiría entre el cargo de embajador con el ejercicio parlamentario, comentó otro profesional consultado.

RENUNCIA DEL GBNO. A PRESION POLITICA

Fracasada la principal línea de argumentación política —defender la misión especial de Pinochet y su consiguiente inmunidad diplomática—, la Cancillería acuerda cambiar su estrategia y decide incurrir en la vía judicial y pedir ser parte interviniente en el nuevo juicio de apelación del hábeas corpus concedido en favor de Pinochet por la High Court.

Ser parte interviniente podría

homologarse en Chile a lo que se denomina "tercería", es decir, un tercero que tiene intereses comprometidos en una causa.

Los juristas repararon, empero, que la decisión se vio debilitada desde un comienzo al no centrar su alegato la defensa del Gobierno en el único argumento que —según la opinión de los expertos— debió esgrimir: la total falta de jurisdicción del sistema británico per sé para ver la situación de Pinochet. Es decir, el Ejecutivo debió concurrir a los tribunales ingleses sólo para pedir que se inhibieran y no para que fallaran respecto de ningún principio, pues así implícitamente le reconocen autoridad para emitir un pronunciamiento jurídico.

Se hizo ver que, en cambio, los representantes gubernamentales mezclaron los conceptos y terminaron —al igual que la defensa personal de Pinochet— fundamentando la falta de jurisdicción del sistema británico sobre la base de la inmunidad de ex Jefe de Estado de que gozaría Pinochet según las leyes en Gran Bretaña.

Y —preguntaron los analistas—, ¿qué podrá hacer ahora el Gobierno si los siete loras de la ley resuelven que Pinochet no puede gozar de inmunidad soberana? La respuesta la entregó el propio Canciller José Miguel Insulza al indicar que el Ejecutivo es respetuoso de la independencia de los poderes del Estado y que acatará la decisión de los jueces y, si ésta es desfavorable, no responderá con ninguna medida o sanción porque no correspondería a una acción política.

Así, Chile se cazará en sus propios argumentos, pues terminará reconociendo que la Cámara de los Lores sí tenía jurisdicción para pronunciarse sobre la situación de Pinochet y, de paso, ya no podrá volver a subir al plano político al ir legitimando el camino judicial.

Si el fallo revierte el hábeas corpus, el caso se pone mucho más complejo y la pregunta es cómo podrá la administración Frei desprenderse de la vía judicial. La respuesta unánime de los juristas es que le será casi imposible y que, por el contrario, deberá seguir haciéndose parte de los procesos que vienen, como sería el propio juicio de extradición. Se ve aquí, además, un riesgo mayor porque en dicha causa se entrarán a considerar los hechos de fondo, es decir, los delitos por los cuales Pinochet es inculcado en España. "¿Cómo podrá el Gobierno no terminar argumentando, al igual que la defensa personal del ex jerarca militar, que la tortura y las desapariciones fueron actos de Estado?", preguntó un abogado.

Reconocen, no obstante, que alegar la total falta de jurisdicción sólo sobre la base del tradicional principio de la territorialidad también —como toda vía jurídica— presentaba sus riesgos, porque el juez Baltasar Garzón se ha encargado de inculpar a Pinochet por una gama amplia de delitos que ponen en jaque dicho principio: atentados cometidos fuera de Chile, atropellos contra ciudadanos de otros países y crímenes de lesa humanidad que tienen jurisdicción universal.

JUAN EDUARDO LOPEZ